



México, D.F. a 30 de Junio de 2009.

## CIRCULAR No. 22/2009

**Ref: CIRCULAR MENSUAL RELATIVA A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR).**

### **A Clientes de este Despacho:**

Como complemento a las Circulares específicas relacionadas directamente con reformas a la Ley del Seguro Social, así como a las diversas disposiciones generadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, - sobre las cuales informamos a ustedes el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación -, a partir del presente mes remitiremos circular mensual con información de todas aquellas disposiciones que se hubieran publicado en el referido Diario, en el transcurso del mes de que se trate, emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Así, en el transcurso del mes de junio que hoy termina, se publicaron las siguientes:

- **Circular CONSAR 15-22** (Publicada en el Diario Oficial el 15 de junio de 2009):

Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

- **Circular CONSAR 73-4** (Publicada en el Diario Oficial el 17 de junio de 2009):

Modificación a las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones públicas que realicen funciones similares, las prestadoras de servicio y las empresas operadoras de la Base De Datos Nacional SAR, para la elaboración y envío del estado de cuenta a los trabajadores.

### **Modernización de nuestra página de Internet**

Así mismo, les informamos que ya pueden consultar nuestra renovada página web: [www.cass-abogados.com](http://www.cass-abogados.com), la cual ha sido restaurada integralmente a fin de brindarles la más completa información sobre nuestra firma, los servicios que presta y los profesionales que la integran. En el sitio se podrá consultar además, lo más relevante de las disposiciones que emitan las diferentes entidades gubernamentales (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, CONSAR, SHCP, STPS, etc.), que pudiera tener ingerencia en materia de seguridad social. Los invitamos a conocerla.

**Reciban un cordial saludo.**

**Javier Patiño Rodríguez.**